

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO
ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA Y FUNDACIÓN CHILE
DESCENTRALIZADO... DESARROLLADO EN EL
MARCO DE DIPLOMADO EN PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DE GOBIERNOS TERRITORIALES EN EL
NUEVO ESCENARIO DE LA
DESCENTRALIZACIÓN

Copiapó, 02 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto n° 027 de 2007 y sus modificaciones; el artículo N°52 de la ley 19.880: ✓

Considerando:

Oficio n° 18, de 30 de septiembre de 2019, de don Mario Maturana Claro, Sr. Director del Programa Gobernanza, política y gestión pública, mediante el cual solicita gestionar acto administrativo que apruebe convenio que indica. ✓

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y APRUEBASE Convenio específico entre la Universidad de Atacama y Fundación Chile Descentralizado... Desarrollado en el marco del "Diplomado en planificación y gestión de gobiernos territoriales en el nuevo escenario de la descentralización", según lo que se indica a continuación: ✓

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA (UDA) Y FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO...
DESARROLLADO

En Copiapó, a 15 de marzo de 2019, comparecen por una parte don Celso Arias Mora, RUN n° [redacted] en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, en adelante "la universidad" o "UDA", RUT: N° [redacted] y en su representación, ambos domiciliados en esta ciudad, avda. Copayapu n° 485, en adelante "la Universidad" y por la otra don Heinrich Von Baer Von Lochow, RUN N° [redacted] en su carácter de Presidente del Directorio de la FUNDACIÓN CHILE DESCENTRALIZADO... DESARROLLADO, en adelante "la fundación" o "FCHDD", RUT N° [redacted] y en su representación, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar n° 01145, Sector UFRO, Temuco y para los efectos del presente convenio en AVDA. Copayapu 333, Copiapó y exponen:

PRIMERO: Que con el objeto de apoyar el cumplimiento de las actividades y funciones que corresponden a las instituciones comparecientes, con fecha 26 de marzo de 2017 firmaron un convenio amplio de mutua colaboración, el que fue aprobado por resolución exenta de la Rectoría de la UDA, n° 23, de 27 de marzo de 2018, mediante el cual la FCHDD se comprometió, entre otros propósitos, a poner a disposición de la Universidad y particularmente de sus docentes y profesionales, programas de pre y postgrado, los resultados, productos, experiencia y contactos de sus respectivos programas y actividades de nivel regional y nacional, colaborar en la gestión de recursos de toda clase, de origen local, regional, nacional e internacional, que pudieren contribuir a algunas de las actividades de interés mutuo, reconocer, en las actividades y mediante los instrumentos de proyectos institucionales, proyectos de estudio o de investigación y de difusión, según corresponda a cada caso, a la Universidad como una de sus principales instituciones patrocinadoras o copatrocinadores de dichas actividades. Por su parte, la Universidad se comprometió a compartir conocimientos, experiencias y actividades generadas por sus unidades y programas académicos, particularmente aquellos relacionados a los procesos de descentralización y desarrollo nacional y regional, desarrollar, patrocinar y copatrocinador proyectos institucionales, proyectos de estudio o investigación y la difusión que corresponda a cada caso, y facilitar que una parte de la gestión estratégica, funcionamiento administrativo de la Fundación, particularmente aquellas de naturaleza colaborativa, puedan realizarse con apoyo académico y secretarial de la UDA, en oficinas y campus, particularmente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Asimismo, por dicho convenio marco las instituciones comparecientes acordaron que las acciones específicas que nazcan de las relaciones de colaboración serán reguladas por convenios específicos.

SEGUNDO: Que, en ese contexto, la Universidad, en cumplimiento de su función indelegable, desarrollo un



programa de Diplomado, denominado “Diplomado en Planificación y Gestión de Gobiernos Regionales Territoriales en el Nuevo Escenario de la Descentralización” en el que participaron los miembros del consejo Regional de Atacama, integrantes del Gobierno Regional y alumnos becarios de la carrera de Derecho y de Trabajo Social, como del Capítulo Regional de la FCHDD, programa destinado a perfeccionar a sus participantes en materias de planificación, evaluación y gestión relacionadas con las nuevas funciones de los gobiernos regionales, que nacen del proceso de descentralización que está desarrollando nuestro país, acelerado particularmente por la dictación de las leyes que regulan la elección popular del gobernador regional y el traspaso de competencias a los gobiernos regionales descentralizados.

TERCERO: Que para dicho efecto, la Universidad, con el apoyo de la FCHDD logró precisar las necesidades de capacitación mediante una encuesta que contestaron la totalidad de los miembros del Consejo Regional y luego se formó un Comité Académico integrado por el profesor del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, don Emilio Garrote Campillay, la profesora de Departamento de Trabajo Social, doña Adriana Fernández Muñoz y el Director Ejecutivo de la Fundación, profesor don Diego Portales Cifuentes, dirigido por el Decano de la expresada facultad, don Mario Maturana Claro, y con el apoyo del Secretario de la misma Facultad, don Walter González Morales, comité que formuló el programa de diplomado, el cual fue revisado por los consejos de los Departamentos de Ciencias Jurídicas y de Trabajo Social, luego aprobado por el Consejo de la Facultad y aprobado en definitiva por la Universidad como diplomado, mediante Resolución Exenta de Rectoría n° 277-2018, de 3 de octubre de 2018.

CUARTO: Que el mismo diplomado se dictará nuevamente, esta vez para funcionarios de los municipios de la Región y concejales municipales, a contar del mes de abril próximo, con el apoyo que consiste en que un número importante de estudiantes son beneficiarios de becas, de acuerdo a la normativa del Fondo de Becas de esa repartición pública.

QUINTO: Que, en esta situación, mediante el presente convenio específico, la Universidad y la Fundación acuerdan dejar constancia de la mutua colaboración en el diseño y ejecución del primer diplomado y seguir colaborando mutuamente en el desarrollo del segundo programa, como en los que se dicten en el futuro, relacionados con la capacitación, especialización y formación en general de funcionarios públicos y municipales de la Región, con la finalidad de enfrentar los desafíos que derivan del proceso de descentralización y creación de gobernanza regional.

SEXTO: La mutua colaboración que se señala en forma precedente, estará regida por los siguientes acuerdos, que regirán desde la aprobación del presente convenio:

- a) El diplomado denominado “Diplomado en Planificación y Gestión de Gobiernos Regionales Descentralizados” y los demás que se dicten con la finalidad de apoyar el perfeccionamiento de funcionarios públicos y municipales, serán desarrollados por la Universidad, en cumplimiento de sus funciones académicas propias, con la colaboración activa de la Fundación.
- b) La colaboración de la Fundación consistirá en transferir a los programas de Diplomado la experiencia que emana de su amplio programa de trabajo, dirigido a aportar los contenidos y avance de las reformas descentralizadoras y desarrollo territorial del país, entre los años 2014 y 2018, especialmente la que emana de cinco seminarios nacionales, diez seminarios regionales y la publicación de tres libros, todas destinadas a contribuir al avance del proceso de descentralización política, administrativa y fiscal, al fortalecimiento de las capacidades regionales y locales, de participación ciudadana, y control democrático, con la finalidad última de asegurar gobiernos regionales democráticos y eficaces para nuestro país.
- c) Del mismo modo, la Fundación apoyará el programa de Diplomado mediante la incorporación al Comité Coordinador del mismo de un integrante de la Fundación, a quien, sin perjuicio de las tareas generales del Comité, corresponderá especialmente gestionar la vinculación de la Fundación con los programas y el apoyo de la misma, en términos de proponer profesores, conferencistas y otros participantes, proponer temáticas, problemas y materias a tratar en cada programa, respecto de las áreas en que la Fundación ha adquirido experiencia o vínculos académicos, administrativos y políticos, en el ámbito nacional e internacional
- d) La universidad y la Fundación se comprometen a difundir de manera conjunta o por sus propios medios el desarrollo del Diplomado, velando porque en todos los actos propios del mismo existan anuncios, pendones y otras formas de comunicación, que den cuenta de la acción institucional conjunta
- e) Del mismo modo las comparecientes se comprometen a evaluar el desarrollo del Diplomado a su término, con la finalidad de verificar su impacto y aquilatar la experiencia con el fin de emplearla en futuras acciones de colaboración.
- f) Los aspectos financieros y presupuestarios del desarrollo de los programas de diplomado serán conducidos por la Universidad, de acuerdo a la normativa legal e interna que corresponda aplicar.
- g) Sin embargo, los costos administrativos que signifique a la Fundación su aporte a los programas, aporte definido precedentemente, serán reembolsados por la Universidad, de acuerdo a forma que se

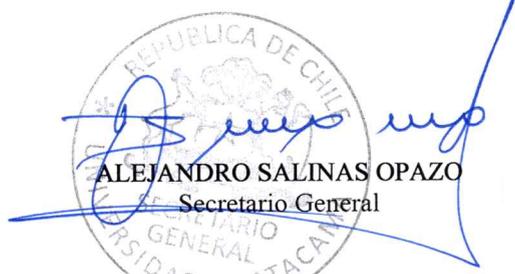


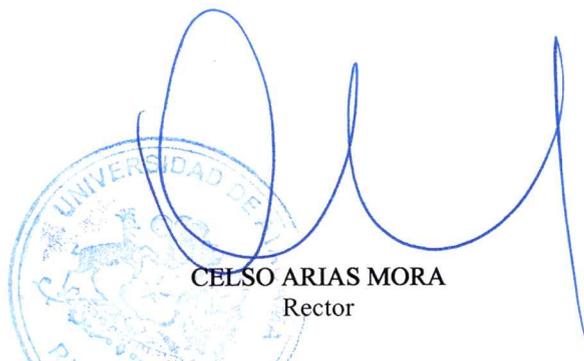
convenga entre las partes, y serán fijados con ocasión del presupuesto de cada programa, y sólo serán transferidos a la fundación una vez que sea aprobado el presupuesto por resolución de la Universidad y se hayan percibido los ingresos del programa, en cantidad suficiente para cubrir el reembolso.

SÉPTIMO: La personería de don **Celso Arias Mora**, para actuar como Rector de la Universidad, consta del Decreto Supremo n° 359 de fecha 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra Rector de la Universidad de Atacama y la de don **Heinrich von Baer von Lochow**, para actuar como presidente del Directorio de la Fundación, consta de la escritura pública de fecha 22 de enero de 2014, extendida en la Notaría de don Carlos Alarcón Ramírez, de Temuco, documentos que no se insertan por ser conocidos de las intervinientes

OCTAVO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General


CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/pca

Distribución:

- Contraloría Interna
- Fac. Cs. jdcas y sociales: don Mario Maturana C.
- Decretación
- Archivo Institucional


VISO
08 OCT-2019
Contralor (S)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA